CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA PROFESIONALES

SUBDIRECTOR DE CENTRO (E) DEL CENTRO INDUSTRIAL DEL DISEÑO Y LA MANUFACTURA DEL SENA REGIONAL SANTANDER

CONSIDERANDO:

Que el Centro Industrial del Diseño y la Manufactura requiere contratar la prestación de servicios personales de (2) para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que, en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998 y compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la Resolución No. 2154 de 2024 y la Directiva Presidencial 08 de 2022;

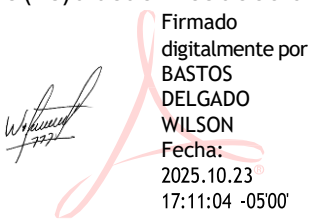
CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro de Formación Profesional, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, esta(e) Subdirección de Centro acredita la inexistencia de personal suficiente que cuente con la idoneidad que requiere el desarrollo de las actividades principales demandadas, lo que implica la contratación del servicio de (2) cuyo objeto es: Contratar los servicios personales de carácter temporal para orientar formación Titulada complementaria y virtual según los modelos formativos establecidos por el CIDM SENA, regional Santander, CONTRUCCION PLACA HUELLA .

Que, por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Floridablanca, a los veintitrés (23) días del mes de octubre 2025.



WILSON BASTOS DELGADO
Subdirector (E) Centro Industrial del Diseño y la Manufactura

Proyectó: Magali Jaimes

Anexo: Estudio Previo